



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-009586

Res. 288/2023

Montevideo, 27 de enero de 2023.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, solicitando la realización de un Llamado para conformar un registro de aspirantes para la asignatura Calidad de Carne y Leche de la Carrera Tecnólogo Químico para sedes del departamento de Montevideo;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Llamado, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo N° 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado abierto a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes para la asignatura Calidad de Carne y Leche de la Carrera de Tecnólogo Químico para sedes del departamento de Montevideo.

2) Aprobar las siguientes Bases para el Llamado:

REQUISITOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Poseer título de Tecnólogo Químico, Ingeniero Químico, Ingeniero de Alimentos, Químico Farmacéutico ó ser estudiante avanzado (aprobado el 80% aproximadamente) de dichas carreras o formación equivalente.

EXPERIENCIA LABORAL:

SE VALORARÁ:

- Poseer experiencia docente documentada.
- Acreditar experiencia laboral en calidad de carne y leche.

CONOCIMIENTOS GENERALES

SE VALORARÁ ACREDITAR:

- Formación específica en el área de calidad de carne y leche.
- Formación docente.
- Conocimientos de informática.
- Conocimientos de inglés.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

El proceso de evaluación de los postulantes constará de dos etapas, evaluación de méritos y entrevista.

Etapla 1 (Máximo 70 puntos, Mínimo 47 puntos):

Se realizará evaluación de la “Relación de Méritos”. Para pasar a la siguiente etapa se deberá alcanzar un mínimo de 47 puntos de un total de 70 puntos establecidos para esta parte.

Etapla 2 (Máximo 30 puntos, Mínimo 15 puntos):

Se entrevistará a los candidatos que pasen la Etapa 1. Se considerará entrevista satisfactoria aquella en la que se obtenga un mínimo de 15 puntos de un total de 30 puntos establecidos para esta etapa.

Los aspirantes que hayan alcanzado 62 puntos o más del máximo de los 100 puntos definidos pasarán a integrar el Registro de Aspirantes, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de su homologación.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Alejandra PONS.
- Silvia BELVISI.
- Valeria SCHAPIRO.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

SUPLENTE:

- Rodrigo IGLESIAS.
- Ricardo HLADKI.
- Paula RODRÍGUEZ.

4) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 06/02/2023 al 17/02/2023 en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 09:30 a 14:30.

Al momento de la Inscripción los aspirantes deberán presentar:

- a) Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- b) Credencial Cívica (original y copia); a excepción de los aspirantes comprendidos en el Artículo 76 de la Constitución de la República.
- c) Carpeta de méritos con documentación probatoria de los mismos, siendo estos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.

Los méritos deberán ser presentados debidamente foliados y avalados con firma del funcionario que tuvo a la vista el original. Serán precedidos por un índice, que se denominará "Relación de Méritos" y ordenados en los siguientes ítems:

- a) Datos personales.
- b) Carta conteniendo una breve reseña del enfoque que propone para el curso al que aspira tomando como base el plan de estudios vigente (con extensión máxima de dos carillas).
- c) Formación académica:
 - Títulos y estudios.
 - Posgrados y Especializaciones.
 - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
- d) Experiencia laboral.

- En Instituciones de enseñanza.
- Experiencia profesional en el área relacionada al llamado.

e) Otros méritos.

DISPOSICIONES VARIAS:

- Las inscripciones se realizarán mediante formulario suministrado por la oficina inscriptora. Dicho formulario, deberá ser completado por el aspirante en la totalidad de los ítems, siendo su responsabilidad la correcta escrituración del mismo.
- Una vez realizada la inscripción el postulante no podrá agregar documentación alguna y la misma quedará en custodia de Sección Concursos.
- La mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en las bases del presente Llamado.
- Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

No se admitirán inscripciones condicionales.

5) Disponer que en caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (Ex Carné de Salud).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670 para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.



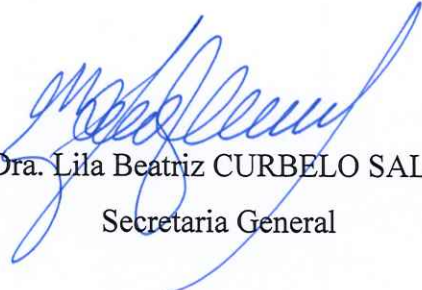
ANEP

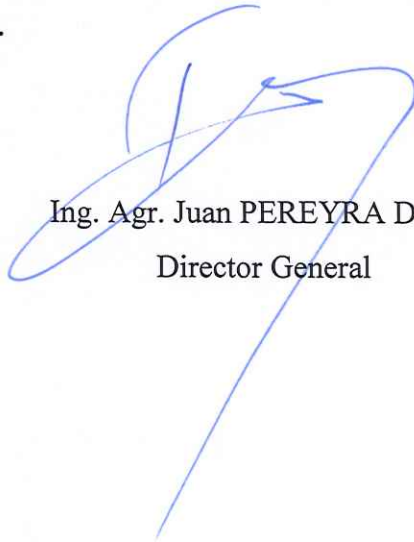


UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- 6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- 7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, a la Secretaría Docente de este Subsistema y al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su publicación en el portal Uruguay Concurso por tratarse de un llamado abierto a la ciudadanía. Email: llamados@utu.edu.uy
- 8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

VV/vp